

PROPUESTA

PLAN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2022

ÁREA DE CULTURA Y CINE/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES TRANSFERENCIA DE FONDOS/2022

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 10.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO DE MUNICIPIOS ALMERIENSES.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada a los Ayuntamientos y conforme a la información recabada; la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones celebradas los días 24 y 30 de mayo, acuerdos número 10 en sesión ordinaria y 17 de urgencia, respectivamente, aprueba la propuesta del Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, a favor de las entidades locales de la provincia.

En el citado acuerdo se incluye el programa de transferencia de fondos a entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico y etnográfico de municipios almerienses, reteniéndose un crédito por importe 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 8100 334 46201 “Transferencias a Ayuntamientos documentales divulgación del patrimonio” del vigente presupuesto de la Diputación Provincial, convocatoria publicada en el BOP núm. 105 de 2 de junio de 2022

A partir de la citada publicación, las entidades locales destinatarias han dispuesto de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañadas de la documentación específica.

A la convocatoria de realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico y etnográfico de municipios almerienses han presentado solicitud los siguientes Ayuntamientos: La Mojonera, Alboloduy, Vélez-Rubio, Viator, Almócita, Sierro, Árboleas, Laroya, Gádor, Tíjola, Bcares, Chirivel, Alcolea y Fondón. Las siguientes solicitudes no pueden ser admitidas por incumplir lo previsto en las bases y ser documentación no subsanable:

Gádor	No ha presentado documentación requerida. En concreto: proyecto según Anexo I. Guion del documental y relación del equipo de trabajo.
Fondón	No presenta documentación a través de la ruta establecida en el apartado 10 las bases que establece: Los participantes accederán al trámite, a través de la siguiente ruta: www.dipalme.org/Intranet de adheridos

Tras el estudio de las solicitudes y documentación adjunta, se incorpora al expediente informe del Director del Instituto de Estudios Almerienses, en el que realiza la valoración técnica de las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Para el cálculo de los importes a conceder, se ha aplicado la fórmula determinada en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado el proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios, por un plazo máximo de 3 días a partir de la exposición en el tablón de anuncios de www.dipalme.org.

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Por tanto, el Diputado del Área de Cultura y Cine, propone que, previo Dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Inadmitir las siguientes solicitudes por incumplir lo previsto en las bases y ser documentación no subsanable:

Gádor	No ha presentado documentación requerida. En concreto: proyecto según Anexo I. Guion del documental y relación del equipo de trabajo.
Fondón	No presenta documentación a través de la ruta establecida en el apartado 10 las bases que establece: Los participantes accederán al trámite, a través de la siguiente ruta: www.dipalme.org/Intranet de adheridos

2º) Conceder asistencias económicas a los Ayuntamientos y proyectos que se relacionan por los importes indicados para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico y etnográfico de municipios almerienses:

Municipio	Proyecto	Importe
Alboloduy	Los recursos geoturísticos y el Patrimonio minero de Alboloduy	3.757,71
Almócita	Almócita y su patrimonio minero	3.920,31
Bacares	Santo Cristo del Bosque. 250 años de devoción ininterrumpida.	3.107,31
Sierro	Ya viene la Banda	3.107,31

Municipio	Proyecto	Importe
Vélez Rubio	Los puentes carreteros velezanos. Formidables obras de la ingeniería civil de los siglos XIX y XX	3.000,00
Chirivel	Un rosario de historia	3.107,31
Total		19.999,95

3º) Conceder un plazo de audiencia de tres días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de la página web de esta Diputación, para que los Ayuntamientos participantes manifiesten su conformidad o discrepancia con la propuesta de asistencia económica.

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta y aceptan la ayuda.

4º) Comprometer el gasto por importe de diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (19.999,95 €), con cargo a la aplicación 8100 334 46201 “Transferencias a Ayuntamientos documentales divulgación del patrimonio”

5º) Abonar los importes correspondientes de las asistencias económicas a los Ayuntamientos relacionados tras la adopción de este acuerdo, en un único plazo y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

6º) Las entidades locales deberán entregar el documental en el plazo máximo de 12 meses a partir de la notificación de la concesión de la asistencia económica, siendo el plazo máximo para justificar de 3 meses a partir de la finalización y entrega de la versión final del documental al IEA.

La justificación de los fondos será realizada electrónicamente en los modelos establecidos en el anexo 2 de la convocatoria.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Copia del documental y memoria de actuación.
- Certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida (Anexo II).